

07 FEB 2024

Tómese a la Comisión (es)
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

4.10

El que suscribe, **Diputado Tomas Vázquez Vigil**, integrante de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ley que tiene como fin reformar el **artículo 26 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco**, de conformidad

con la siguiente:

Exposición de motivos:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, del máximo ordenamiento Estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad del Congreso del Estado;

2. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propia.
3. Que es facultad de los diputados presentar iniciativas de conformidad con los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.
4. Es necesario que poco a poco en un estudio concienzudo vayamos adecuando la norma a la nueva realidad que vive la sociedad de nuestro Estado, si bien es cierto, que en la actualidad en algunos centros educativos ya se cuenta con el apoyo de la tecnología, y a la vez con varias modalidades de estudio en sus programas, es por ello que es necesario que en la ley quede establecida la modalidad hibrida, con el fin de apoyar, mejorar la interacción, frecuencia y aprendizaje en la escuela y desde el hogar.

Los países pueden mejorar de manera iterativa al documentar sus experiencias, reconocer los errores, mejorar, apoyar a las y los estudiantes. Si bien es una necesidad hoy en día por los problemas que se han generado

NFOLEJ
4063-LXIII

10928

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
29 ENERO 2024
HORA

ENTREGO: [Signature]
RECIBIÓ: [Signature]
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. [Blank]
DE: [Blank]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

a causa del COVID-19, que vino para quedarse, en la ausencia de los alumnos en los diferentes centros escolares, el aprendizaje hibrido se convertirá en una característica permanente de la educación después del COVID-19, hay suficiente información hasta ahora para afirmar que los países deban planificar y prepararse ya que el aprendizaje hibrido se convertirá en parte del modelo de servicio educativo actual. La pandemia nos vino a cambiar los estilos de vida y a adecuarnos a ella.

5. La educación es un derecho fundamental y el Estado debe garantizar ese derecho mediante políticas claras que permitan hacer más fácil el acceso a población a los diferentes niveles educativos.
6. El artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las niñas, niños y adolescentes, dispone que todas las autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma debiendo establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.
7. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación y señala que quienes deben impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, es el Estado-Federación, Estados y Municipios.

La educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

8. La educación siempre se debe caracterizar por ser innovadora, por proponer nuevas formas de aprendizaje a las sociedades para que se conviertan en

ENTREGA _____ RECIBO _____

JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

parte de su vida diaria y la mejore en la medida de lo posible., dado que el Covid-19 ya es parte de nuestra vida se busca que se beneficie a un gran número de estudiantes que por problemas de salud no les permite asistir a clases presenciales, y en muchas ocasiones existe deserción de alumnos. **Con la modalidad hibrida se estará a salvo de perder semestres por estar imposibilitados a tomar de forma presencial sus clases.**

Informó el secretario de Educación Jalisco, Juan Carlos Flores Miramontes que alrededor de 50 mil alumnos de educación básica están en riesgo de desertar.



LAS CIFRAS

Abandono escolar	2020	2021
Primaria	22%	18%
Secundaria	2.79%	1.5%
Media Superior	1.53%	1.32%

“La UNESCO estableció que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo de una nación y de las personas.

El director de UNESCO IESALC se refirió a tres desconexiones en materia de educación superior: la digital, la personal y la pedagógica. En relación a la digital afirmó que a raíz de la pandemia de COVID-19, las universidades a escala mundial han hecho todo lo posible para hacer accesible la conexión

ENTREGO:

RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

en sus espacios de estudio, han entregado tarjetas SIM, tarjetas con datos móviles, han establecido conexión gratuita para los estudiantes.²

En lo relativo a la desconexión personal, se refirió a la baja capacidad de auto-regulación y a las derivas socio-emocionales que experimentan actualmente los estudiantes. Conversó acerca de la dificultad de mantener una disciplina horaria y poner en ejercicio el principio de aprender-aprender; lo que unido a la falta de conectividad hace que un 60% de los estudiantes de todo el mundo presente estrés y dificultades de saber manejarse en el mundo digital, así como un 30% padece de ansiedad.

Sobre la desconexión pedagógica puntualizó que es esencial hacer propuestas pedagógicas apropiadas para el contexto actual ya que los “sistemas escolares siguen formando estudiantes para universidades que ya no existen”. Hizo mención al programa PMESUT que contó con el apoyo de UNESCO IESALC para apoyar la digitalización de la educación superior en 13 universidades públicas de Perú. Ciertas universidades extrajeron lecciones de la pandemia, han visto oportunidades en esta crisis y las han aprovechado con el fin de transformar para mejor la experiencia de enseñanza-aprendizaje afirmó.

También hizo referencia a tres ventanas de oportunidades que la crisis presentó: mejorar capacidades pedagógicas en entornos ricos en tecnología.

1) Cada vez más las universidades establecen una educación híbrida (en línea y presencial) que permite flexibilidad, principalmente a nivel de postgrado.

2) La demanda de educación a distancia ha crecido. En Brasil 37% de los estudiantes está en programas de educación a distancia. En el mundo la demanda de programas en línea ha crecido en un 16%. En 10 años el número

ENTREGO:	
RECIBIÓ:	
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Secretaría del Poder Legislativo Jalisco	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

de estudiantes de educación superior en línea superará a los tradicionales según Pearson (2019).

3) Otras oportunidades que la crisis ha mostrado son la necesidad de crear acuerdos con las compañías de telefonía para garantizar conectividad en las universidades; usar las métricas de aprendizaje para mejorar el desempeño de los estudiantes, adaptar la educación a las necesidades de los estudiantes; garantizar la autenticidad de expedientes escolares y universitarios gracias al blockchain; usar a favor la inteligencia artificial garantizando los principios de la UNESCO como el respeto de la democracia, la privacidad, etc...

Para lograr una mejor transición el profesorado debe estar convencido de la utilidad del uso de las nuevas plataformas digitales y saber que las mismas están a su alcance para demostrar que sus esfuerzos van a obtener resultados positivos. De esta forma, el resultado esperado es contar con mayor calidad en la interacción docente-estudiante aumentando las relaciones humanas. "Para triunfar necesitamos reinventar la universidad" culminó Pedró.

9. Ya son algunos países que han presentado iniciativas ante la problemática ocasionada en el ausentismo escolar que se ha presentado en el ámbito del sector de la educación debido al Covid-19, que por no poder asistir a la clases se pierde semestres, **el suscrito propone una reforma a la ley de educación para que cuando sea necesario que los estudiantes opten por las clases de forma híbrida, especialmente cuando haya pandemias o en casos graves que pongan en riesgo la salud pública de las personas, así mismo a los casos de embarazos de adolescentes, con la finalidad de mitigar los efectos que se ocasionan ante estas situaciones.**

ENTREGA:	RECIBÍ:
DE:	
FOJA No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	

¹<https://www.informador.mx/jalisco/Educacion-en-Jalisco-Estan-en-riesgo-de-desercion-escolar-50-mil-lumnos-advierten-20220701-0117.html>

²<https://www.iesalc.unesco.org/2021/09/28/la-transicion-a-la-educacion-hibrida-s>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Que este proyecto de iniciativa, cumple con los requisitos que establece el artículo 142 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en cuanto al análisis y repercusiones en caso de aprobarse en los aspectos, jurídico, económico, social o presupuestal:

- I. **Aspecto jurídico:** Las percusiones jurídicas serán trascendentales, implica considerar dentro del sistema educativo condiciones para que los estudiantes y las jóvenes que se conviertan en madres cursando sus estudios puedan continuar con su preparación y no se vean afectados en sus asistencias y por ende perder semestres.
- II. **Aspecto económico:** Con la presente propuesta no se considera que existe ninguna afectación económica porque la propuesta de reforma no implica el pago obligado de bienes o servicios con cargo a los ciudadanos.
- III. **Aspecto Social:** Con la reforma se pretende de la mejor manera alcanzar confianza y credibilidad de la ciudadanía hacia su gobierno, a través de reformas legislativas que impulsen sus derechos de manera progresiva, y que no se vea limitados por la norma interna, al contrario, en estricto apego al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales, con ello garantizando el derecho a la educación de las y los jaliscienses, para contribuir al desarrollo pleno de las personas y no se vea menoscabada su educación.
- IV. **Aspecto presupuestal:** de la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

Continuación, se presenta un cuadro comparativo donde se muestra la reforma que se propone:

ENTREGO: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Vigente	Propuesta
<p>Artículo 26.- <i>El sistema educativo estatal se compone con los tipos, los niveles y las modalidades siguientes: inicial, básico, extraescolar, medio superior y superior;</i></p> <p><i>I. El tipo básico comprende los niveles de preescolar con tres grados, la primaria, con seis grados y la secundaria, con tres grados.</i></p> <p><i>a) La educación preescolar es antecedente obligatorio de la primaria;</i></p> <p><i>b) La educación primaria es antecedente obligatorio de la secundaria;</i></p> <p><i>c) La educación secundaria es antecedente obligatorio del nivel medio superior;</i></p> <p><i>II. El tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.</i></p> <p><i>a) La educación preparatoria, el bachillerato tecnológico o el bachillerato pedagógico son antecedentes obligatorios de la educación superior;</i></p> <p><i>b) La educación técnica y de formación para y en el trabajo serán terminales, salvo que los planes y programas permitan la continuación de los estudios en el nivel superior, y</i></p> <p><i>III. El tipo superior se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.</i></p>	<p>Artículo 26. <i>El sistema educativo estatal se compone con los tipos, los niveles y las modalidades siguientes: inicial, básico, extraescolar, medio superior y superior;</i></p> <p><i>I. El tipo básico comprende los niveles de preescolar con tres grados, la primaria, con seis grados y la secundaria, con tres grados.</i></p> <p><i>a) La educación preescolar es antecedente obligatorio de la primaria;</i></p> <p><i>b) La educación primaria es antecedente obligatorio de la secundaria;</i></p> <p><i>c) La educación secundaria es antecedente obligatorio del nivel medio superior;</i></p> <p><i>II. El tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.</i></p> <p><i>a) La educación preparatoria, el bachillerato tecnológico o el bachillerato pedagógico son antecedentes obligatorios de la educación superior <u>la cual podrá ser presencial o híbrido, según las necesidades de las y los estudiantes;</u></i></p> <p><i>b) La educación técnica y de formación para y en el trabajo serán terminales, salvo que los planes y programas permitan la continuación de los estudios en el nivel superior, y <u>la cual podrá ser presencial o híbrido, según las necesidades de las y los estudiantes;</u></i></p> <p><i>III. El tipo superior se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades. <u>la cual podrá ser presencial o híbrido, según las necesidades de las y los estudiantes;</u></i></p>

ENTREGA

RECIBO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley de Educación de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de Ley:

PODER LEGISLATIVO

Que reforma el artículo 26, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

SECRETARIA DEL CONGRESO

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el artículo 26, de la Ley Educación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 26. El sistema educativo estatal se compone con los tipos, los niveles y las modalidades siguientes: inicial, básico, extraescolar, medio superior y superior; I. El tipo básico comprende los niveles de preescolar con tres grados, la primaria, con seis grados y la secundaria, con tres grados.

- a) La educación preescolar es antecedente obligatorio de la primaria;
b) La educación primaria es antecedente obligatorio de la secundaria;
c) La educación secundaria es antecedente obligatorio del nivel medio superior;
II. El tipo medio superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
a) La educación preparatoria, el bachillerato tecnológico o el bachillerato pedagógico son antecedentes obligatorios de la educación superior la cual podrá ser presencial o hibrido, según las necesidades de las y los estudiantes;
b) La educación técnica y de formación para y en el trabajo serán terminales, salvo que los planes y programas permitan la continuación de los estudios en el nivel superior, y la cual podrá ser presencial o hibrido, según las necesidades de las y los estudiantes;

III. El tipo superior se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades. la cual podrá ser presencial o hibrido, según las necesidades de las y los estudiantes.

Stamp: ENTREGA RECIBO, FOLIO No., SECRETARIA DEL CONGRESO DE JALISCO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

GOBIERNO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

**P O D E R
LEGISLATIVO**

ATENTAMENTE

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

**Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a enero 2024**



**Tomás Vázquez Vigil
Diputado integrante de la LXIII Legislatura
Congreso del Estado de Jalisco**

ENTREGO:		RECIBO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	DE:	FOJA No.

Poder Legislativo
 JALISCO